LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE MINERÍA

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida : 17 Capítulo : 01 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.180.353
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.972
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.962
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.163.351
	01	Libre		6.163.351
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.180.353
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.063.106
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.727.313
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		206.178
	01	Al Sector Privado		130.500
	001	Fundación Chile		130.500
	03	A Otras Entidades Públicas		35.292
	006	Formación de Capital Humano Sector Minero	04	35.292
	07	A Organismos Internacionales		40.386
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre		40.386
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		183.726
	03	Vehículos		41.520
	06	Equipos Informáticos		51.900
	07	Programas Informáticos	05	90.306
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

⁰¹ Dotación máxima de vehículos

⁰² Incluye :

a) Dotación máxima de personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE MINERÍA

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01) Partida : 17 Capítulo : 01 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
	ciones diante deberá dicho					
(d	Horas e	xtraordinarias año		112.128		
c)		ación máxima para gastos en viáticos		112.120		
	- En T∈	rritorio Nacional en Miles de \$		66.692		
	- En el	Exterior en Miles de \$		45.842		
d)		os con personas naturales				
		personas		27		
	- Miles			410.878		
e)	De las contrataciones que se efectúen con cargo a esta glosa se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta 5 cupos. e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:					
	- N° de	personas		26		
	- Miles	de \$		348.020		
03 In	cluye : Capacit <i>a</i>	ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.575				
	- Miles	de \$		36.100		
di de	4 Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.					
		se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presup detallado respecto del uso de estos recursos.	uestos			